

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 83029 SANTIAGO, 06 de Abril de 2017

VISTO:

Estos antecedentes; lo solicitado por don Jeyson David ANGULO MONTENEGRO de nacionalidad COLOMBIANA, quien ingresó al país en calidad de turista el 11 de Marzo de 2017, premunido de

DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD de ARGENTINA N°95123030.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos N° 87, 88 y 131 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y D.S. N° 296 de

1995, ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- AMPLÍASE, el permiso de turismo de que es titular el extranjero don Jeyson David ANGULO MONTENEGRO de nacionalidad COLOMBIANA hasta 09/06/2017.
- 2.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann 10308948-4 Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 868/vDtOrWaEyGEKpeDwgA==

rcg ID DOC : 15187728

N° Int.: 7514617 [655a]06/04/2017

Distribución:

- 1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes

1